



RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16. 0001274

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REG. MERCANTIL
132754 /	CONSORCIO JURIDICO LARREA LAWS CIA. LTDA.	20	GUAYAQUIL	12/08/2008	24/10/2008	GUAYAQUIL
169308 /	CONSPIDELCOR P S.A.	24	GUAYAQUIL	22/02/2013	03/04/2013	GUAYAQUIL
141488 /	CONSREP S.A.	25	GUAYAQUIL	15/08/2011	29/08/2011	GUAYAQUIL
167477 /	CONSTFREEDOM S.A.	30	GUAYAQUIL	17/01/2013	30/01/2013	GUAYAQUIL
63742 /	CONSTRUBRIND S.A.	30	GUAYAQUIL	30/09/2010	20/10/2010	GUAYAQUIL
137288	CONSTRUBRUNA FI S.A.	30	GUAYAQUIL	16/12/2009	01/03/2011	GUAYAQUIL
114302	CONSTRUCCION PESADA S.A. CONPESA	11	GUAYAQUIL	07/01/2004	13/01/2004	GUAYAQUIL
145774	CONSTRUCCION PROYECTOS CIVILES METALMECANICOS ROVELLO & ASOCIADOS S.A.	38	GUAYAQUIL	30/01/2012	01/03/2012	GUAYAQUIL
117044	CONSTRUCCION ES - CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS MENDOMET S.A.	21	GUAYAQUIL	28/09/2004	18/10/2004	GUAYAQUIL
167981	CONSTRUCCION ES AZUL S.A. CONSTRUCAZUL	38	GUAYAQUIL	20/02/2013	28/02/2013	GUAYAQUIL
168752	CONSTRUCCION ES BOTTA'S S.A. BOTTAACONSTRUC	16	GUAYAQUIL	05/03/2013	21/03/2013	GUAYAQUIL
169028	CONSTRUCCION ES CIVILES BOWEN MOREIRA BOWMORE S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2012	04/02/2013	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 2 de 3
RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0001274

116812	CONSTRUCCION ES CIVILES F.M. CIVIPROYEC CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	03/08/2004	09/09/2004	GUAYAQUIL
175108	CONSTRUCCION ES DE OBRAS CIVILES S.A. CANCASQUI	37	GUAYAQUIL	18/11/2013	10/12/2013	GUAYAQUIL
20853	CONSTRUCCION ES DIMINICH SA	2	GUAYAQUIL	12/08/1970	28/08/1970	GUAYAQUIL
145256	CONSTRUCCION ES E INNOVACIONES CONSTRUINNOS A SA.	5	GUAYAQUIL	16/01/2012	23/02/2012	GUAYAQUIL
172715	CONSTRUCCION ES JACOME OSPINA CJAOS S.A.	16	GUAYAQUIL	12/06/2013	09/08/2013	GUAYAQUIL
169477	CONSTRUCCION ES LUZMACONST S.A.	30	GUAYAQUIL	15/03/2013	20/03/2013	GUAYAQUIL
165508	CONSTRUCCION ES SEDAJOM S.A.	30	GUAYAQUIL	03/07/2012	09/08/2012	GUAYAQUIL
135741	CONSTRUCCION ES SEMA S.A. CONSTRUSEMSA	21	GUAYAQUIL	25/09/2009	13/10/2009	GUAYAQUIL
135436	CONSTRUCLASE R S.A.	30	GUAYAQUIL	28/08/2009	08/09/2009	GUAYAQUIL
170752	CONSTRUCRUBI S.A.	30	GUAYAQUIL	26/03/2013	23/04/2013	GUAYAQUIL
173446	CONSTRUCTORA ALJUGYP S.A. ALJUGYPSA	38	GUAYAQUIL	05/06/2013	25/06/2013	GUAYAQUIL
173045	CONSTRUCTORA ANILOM S.A.	30	GUAYAQUIL	27/08/2013	03/09/2013	GUAYAQUIL
173049	CONSTRUCTORA GUADALUPE S.A. CONSGUASA	29	GUAYAQUIL	14/06/2013	16/07/2013	GUAYAQUIL
62932	CONSTRUCTORA HEMARSA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2010	16/09/2010	GUAYAQUIL
43812	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA INMOSANTA CA	18	GUAYAQUIL	09/06/1982	11/06/1984	GUAYAQUIL
170441	CONSTRUCTORA JHM S.A.	29	GUAYAQUIL	28/04/2011	20/05/2013	GUAYAQUIL
167989	CONSTRUCTORA NUEVO MILENIO S.A. CONSTNUEMIL	38	GUAYAQUIL	25/01/2013	14/02/2013	GUAYAQUIL
138823	CONSTRUCTORA OMCOPERSA S.A.	38	GUAYAQUIL	08/04/2011	25/04/2011	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

RRC



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 3 de 3
RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0001274

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

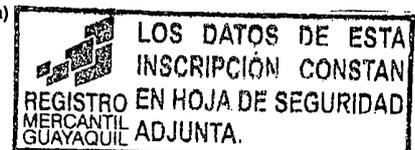
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

16 MAR 2016

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

RRC



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:11.183
FECHA DE REPERTORIO:18/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:16:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001274, dictada el 16 de marzo del 2016, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 14.314 a 14.319, Registro Mercantil número 1.292. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11183



Guayaquil, 30 de marzo de 2016

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1353426

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GEAYAQ'IL

25 ABR 2016

RECIBIDO

Hora

12:00

Firma

GENESYS